



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 1 de febrero de 2002

Número 18

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos..... 1 a 11
Mancomunidad de Servicios Casagrande..... 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 11 a 15
Juzgados de lo Social 15 y 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 241

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2002.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre del 2001, (en el punto tercero del orden del día), adoptó los acuerdos relativos a la aprobación provisional, de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para vigencia a partir del próximo año 2002,

Ordenanza fiscal número 5: Tasa del cementerio municipal.

Ordenanza fiscal número 9: Tasa por el servicio de acometida a la red municipal de alcantarillado.

Ordenanza fiscal número 11: Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal número 12: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva vía pública para aparcamiento, carga y descarga.

Ordenanza fiscal número 13: Tasa por puestos, barracas, caseta de venta.

Ordenanza fiscal número 16: Tasa por el servicio de acometida de agua potable.

Ordenanza fiscal número 18: Tasa por suministro de agua potable.

Ordenanza fiscal número 20: Tasa por licencia de primera ocupación y licencia de Segregación.

Ordenanza Fiscal del precio público por la utilización y uso del camping municipal.

De conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo de aprobación provisional se expuso al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 195 de fecha 29 de noviembre de 2001.

Una vez finalizado el período de exposición al público, (8 de enero del año 2002) del citado acuerdo plenario del 31 de octubre de 2001; y NO habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos indicados; dichos acuerdos quedan elevados automáticamente a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y el Art. 49.c de la Ley 7/85, de 2 de Abril; sin necesidad de acuerdo plenario.

Se significa que de conformidad con el Art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados por el Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos del Art. 17.4 de la susodicha Ley 39/1988, se hace público el texto modificado del articulado de las citadas Ordenanzas Fiscales, (referido a la tarifa de las mismas), que regirán a partir del pre-

sente ejercicio del 2002, según se detallan en el Anexo al presente anuncio.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2002.

ORDENANZA FISCAL N° 5: TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

b) Nichos perpetuos: por cada nicho: 75.040 Pts. 451,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 9: TASA POR EL SERVICIO DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

Los derechos de acometida se fijan en la cantidad de: 25.124 Pts. 151,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 11: TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD-LUCRATIVA.

Zona única: Por cada metro cuadrado o fracción ocupado y día 17 Pts. 0,10 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 12: TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

TARIFA PRIMERA: Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares

Cuantía anual por metro lineal: 1.498. Pts. 9,00 Euros.

TARIFA SEGUNDA: Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.

Cuantía anual por metro lineal: 1.498.-Pts. 9,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 13: TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

TARIFA SEGUNDA: MERCADOS DE VENTA AMBULANTE. DIA: VIERNES.

1.- Licencia para ocupación de terrenos con puestos de loza, hierro, vestidos, fruta, libros, etc., al día: 333 Pts. 2,00 Euros.

TARIFA CUARTA: RODAJE CINEMATOGRAFICO.

1.- Por ocupación de terrenos para rodaje de películas, por día o fracción: 4.992 Pts. 30,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 16: TASA POR DERECHO DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE.

Cuota tributaria única: por conexión a la red municipal de abastecimiento de agua potable: 25.124 Pts. 151,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 18: TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

EPÍGRAFE 1: Viviendas, locales, comerciales e industriales situados en el término municipal, con una facturación semestral:

a) Mínimo: cuota fija servicio semestral, de 0 a 100 m³: 1.165 Pts. 7,00 Euros.

b) Por cada m³ consumido en el semestre de 101 a 160 m³: 17 Pts. 0,10 Euros.

c) Por cada m³ consumido en el semestre de 161 a 200 m³: 25 Pts. 0,15 Euros.

d) Por cada m³ consumido de 201 m³ en adelante: 35 Pts. 0,21 Euros.

EPIGRAFE 2: Explotaciones agropecuarias e industriales afines y derivadas de las mismas, fincas rústicas, parcelas, huertas y demás tierra de labor, la escala de la facturación será la siguiente, con un periodo de facturación semestral:

a) Mínimo: cuota fija semestral, de 0 a 15 m³, por m³: 1.165 Pts. 7 Euros.

b) Por cada m³ consumido en el semestre: de 16 m³ a 50 m³: 83 Pts. 0,50 Euros.

c) Por cada m³ consumido en el semestre, de 51 m³ en adelante: 167 Pts. 1,00 Euro.

ORDENANZA FISCAL N° 20: TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

EPÍGRAFE PRIMERO: Las parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones: 8 Pts. 0,05 Euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO: Por la utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos. Por cada vivienda en concepto de primera ocupación o modificación del uso: 4.992 Pts. 30,00 Euros.

ORDENANZA FISCAL: PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN Y USO DEL CAMPING MUNICIPAL .

La escala de la tarifa a aplicar será la siguiente:

- a) Mes de Julio, por quincena: 350.243 Pts. 2.105,00 Euros.
- b) Mes de Agosto, por quincena: 275.369 Pts. 1.655,00 Euros.
- c) Otros meses, por quincena: 175.038 Pts. 1.052,00 Euros.
- d) Semana Santa, por día: 25.124 Pts. 151,00 Euros.
- e) Fines de Semana: que comprende Viernes, Sábado, Domingo: 45.091 Pts. 271,00 Euros.
- f) Otros días: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, por día: 16.971 Pts. 102,00 Euros.

Mombeltrán, 16 de enero de 2002.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 138

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

A instancia de don Sisinio González Tiemblo, se tramita expediente en suelo no urbanizable, para autorización de construcción de estanque de regadío en el paraje de Las Razuelas de esta localidad, abriéndose periodo de información al público por plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En El Hornillo, a 7 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

– o0o –

Número 85

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

D. Antonio Albarrán Salinero, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Comuneros de Castilla, n° 5 de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), ha solicitado de esta Alcaldía LICEN-

CIA DE ACTIVIDAD para instalación de una explotación de vacuno extensivo a ubicar en las parcelas núms. 5006-5007-5008-50475048-5049-5050 del polígono 6 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gimialcón, a 31 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

– o0o –

Número 203

Ayuntamiento de Navalengu

ANUNCIO

Se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Marant Express S.L., expediente de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en terreno rústico al sitio de la Calera, polígono 5, parcela 8 de este municipio, incluida en una parcela de 23.923 m2 según proyecto técnico.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente por período de 15 días, con anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en un Diario de información pública provincial de los de mayor difusión, a fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 9 de enero de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 258

*Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	PESETAS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	3.510.000	21.095,52
2	Impuestos indirectos	393.200	2.363,18
3	Tasas y otros ingresos	2.545.444	15.298,43
4	Transferencias corrientes	2.734.000	16.431,67
5	Ingresos patrimoniales	1.165.000	7.001,79
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	470.000	2.824,76
7	Transferencias de capital	6.560.000	39.426,39
TOTAL DE INGRESOS		17.377.644	104.441,74
CAPÍTULOS	GASTOS	PESETAS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	1.301.137	7.819,99
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.699.100	22.232,04
3	Gastos financieros	4.000	24,04
4	Transferencias corrientes	2.575.000	15.476,06
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	9.798.407	58.889,61
TOTAL DE GASTOS		17.377.644	104.441,74

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Orbita y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gutierre-Muñoz a 17 de enero de 2002.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 208

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Por don Felipe Pinto Mancebo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Explotación de Caprino en polígono “La Cristina”, nº 36, parcela 89 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 14 de enero de 2002.

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 322

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

Corrección de errores: Tras producirse la publicación de diversas Ordenanzas de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 215, fascículo segundo, de 31 de diciembre de 2001, se han observado las siguientes erratas:

–Página 44: **donde dice:** “Asignación de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas) 50 años: 60,10 Euros”, **debe decir:** “Asignación de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas) 50 años: 600,10 Euros”.

–Página 58: **donde dice:** “Precios públicos por suministro de agua potable y alcantarillado. Precio público por suministro de agua potable”, **debe decir:** “Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores”.

El Tiemblo, 21 de enero de 2002.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

Número 359

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Pajares de Adaja, a 24 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 343

*Ayuntamiento de Cabezas de Alambre***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombra-

miento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cabezas de Alambre, a 21 de enero de 2001.

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas*.

– o0o –

Número 344

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cabezas del Pozo, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

– o0o –

Número 87

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. Lorenzo Luarranz Ayuso, en representación de Khurna Ingeniería y Servicios S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de calefacción, climatización y frío industrial en Polígono Industrial Las Ventillas, nave nº 30 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 3 de enero de 2002.

El Alcalde en funciones, *Ilegible*.

– o0o –

Número 126

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. MARTÍN JARA NOVILLO en representación de GANADEROS DE CAPRINO DE CANDELEDA S.C.L., se ha solicitado ejercicio de actividad

DE COMERCIAL GANADERA PARA LA VENTA DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS en la CARRETERA DE MADRIGAL, KM, 1,300 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de enero de 2002.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

– o0o –

Número 30

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

A los efectos de los artículos 3 y 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace saber que por Doña Encarnación Muñoz Sánchez, vecina de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar Especial “El Rincón Andaluz” situado en Calle Mayor número 10 de esta localidad y anteriormente regentado por Doña Eulogia Domínguez Sedeño.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares a 26 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Ángel González González.*

– o0o –

Número 339

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artícu-

lo 158.2 de la misma norma, se hace público que esta Corporación, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 1/2001, concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2000, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2001 y que presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Consignación	Consignación	Suplemento	
	inicial Ptas.	Crédit. Ptas.	definitiva Ptas.
1.60	4.899.000	2.912.359	7.811.359
Total Suplemento Crédt.		2.912.359	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subcon- cepto	Prev. inicial Ptas.	Remanente Aplicado Ptas.	Prev. definitiva Ptas.
870.00	0	2.912.359	2.912.359
Total Remanente Aplic.		2.912.359	

Según lo dispuesto en la mencionada Ley 39/88, contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *José Andrés Moreno.*

– o0o –

Número 340

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se

procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Rasueros, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto*.

– o0o –

Número 337

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Fuente el Sauz, a 22 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

– o0o –

Número 336

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre del 2001, en el punto tercero del orden del día, ADOPTÓ, por cinco votos afirmativos, por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente, la modificación de la ordenanza Fiscal número 13, referida al “Precio Público por.. puestos ambulantes”, concretamente trasladando del viernes al MIÉRCOLES, el día de celebración del MERCADILLO PARA VENTA AMBULANTE, (figura en el artículo 3), para su aplicación a partir del año del 2002.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente formado al efecto, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas: en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas, de lunes a viernes; reclamándose ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Transcurrido el plazo mencionado de exposición pública, y en el caso de que NO se hubie-

ran presentado reclamaciones, se entenderán DEFINITIVAMENTE adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, (Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Mombeltrán, 19 de enero de 2002.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 319

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2001 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 151.2 de la citada Ley, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso:

I) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002. RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Impuestos Directos,	92.856 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	13.820 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	74.825 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	91.955 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	29.448 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT VI - Enajenación de inversiones reales,	12.020 €
CAPT VII - Transferencias de capital,	93.156 €
CAPT IX - Pasivos financieros,	90.152 €
TOTAL INGRESOS,	498.232 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Remuneración de personal,	108.181 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	131.922 €
CAPT. III - Gastos financieros,	18.000 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	12.020 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT. VI - Inversiones reales,	208.879 €
CAPT IX - Pasivos financieros,	19.230 €
TOTAL GASTOS,	498.232 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor: 1.

De la Corporación: 1.

Personal laboral: 4.

Total puestos de trabajo: 6.

Contra la aprobación definitiva, en su caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, a 21 de enero de 2002.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

– o0o –

Número 326

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial,- se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo

de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Las Navas del Marqués, a 21 de enero de 2002.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 327

Ayuntamiento de Gilbuena

ANUNCIO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2002, en cumplimiento de los arts. , 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exenciones y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras

Tasa Suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 .b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de éste Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gilbuena, a 22 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 328

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 23 de enero de 2002, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2001, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Mediana de Voltoya, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 329

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 23 de enero de 2002, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2001, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la

Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Berrocalejo de Aragón, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 330

Ayuntamiento de Ríocabado

Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 2001 las Normas Urbanísticas de este municipio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ríocabado, a 22 de enero de 2002.

El Alcalde, *Fernando Herrero Verdugo*

– o0o –

Número 361

Mancomunidad de Servicios “Casagrande”

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2000

En la Secretaría de ésta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a).- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- Oficina de presentación: Mancomunidad.

d).- Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de diciembre de dos mil uno.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 381

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

*Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado
Juez de Instrucción número tres de los de Ávila y
su partido.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de Instrucción de mi cargo se sigue Juicio de Faltas núm. 493/2001, por lesiones por imprudencia en tráfico, siendo lesionado a: Don Tomás García Conreal, cuyo último domicilio conocido en calle Lepanto núm. 36, Las Navas del Marqués (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y en fecha 26-10-01 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Incóese el correspondiente juicio de faltas que se registrará en los libros correspondientes y al mismo procédase a su archivo provisional, previa notificación al perjudicado y al Ministerio Fiscal y, transcurrido el plazo de preinscripción archívense definitivamente.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes a su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Tomás García Conreal, expido el presente en Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dos.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

– o0o –

Número 382

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de Ávila y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de Instrucción de mi cargo se sigue Juicio de Faltas núm. 498/2001, por lesiones por imprudencia en tráfico, siendo lesionado a: Don Javier García Martín, con último domicilio conocido en C/ Lepanto núm. 36, Las Navas del Marqués (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y en fecha 29-10-01, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Incóese el correspondiente juicio de faltas que se registrará en los libros correspondientes y al mismo procédase a su archivo provisional, previa notificación al perjudicado y al Ministerio Fiscal y, transcurrido el plazo de preinscripción archívense definitivamente.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes a su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Javier García Martín, expido el presente en Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dos.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

– o0o –

Número 373

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña Mª Victoria Martínez Martín.

En ARÉVALO, a veinticinco de Enero de dos mil dos.

Ratificada la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER LORA LÓPEZ se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se le tendrá por personado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los IGNORADOS HEREDEROS DE D. GERARDO MARTÍN HEREDERO como persona de quien proceden los bienes y titular registral, desconociéndose tanto si existen como el domicilio de los mismo en su caso, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme El/La Juez.
La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los IGNORADOS HEREDEROS DE D. GERARDO MARTÍN HEREDERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arévalo a veinticinco de enero de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 305

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA**EDICTO**

*Doña Carmen Mateos Mediero, secretaria del
Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta.*

HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 254/2001 por el fallecimiento sin testar de DOÑA SATURNINA GONZÁLEZ GÓMEZ ocurrido en Ávila el día 09/10/01 promovido por sus hermanas Dª PAULA GONZÁLEZ GÓMEZ y Dª PETRA GONZÁLEZ GÓMEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este Edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dieciocho de enero de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible.*

– o0o –

Número 349

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA**EDICTO**

*Doña Carmen Mateos Mediero, secretaria del
Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta.*

HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al nº 236/2001 por el fallecimiento sin testar de Dª ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ocurrido en Piedrahíta el día 25/02/01 promovido por sus hermanos D. ANIBAL, D. DANIEL, Dª MARÍA DEL SAGRARIO, Dª MARÍA ANGELA, D. JESÚS ANSELMO, Dª MARÍA DEL CARMEN y D. ANSELMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, sus sobrinos, D. BENE-DICTO MANUEL, D. LISARDO y D. MANUEL

RODRÍGUEZ DELGADO, hijos de su premuerto hermano D. Manuel Rodríguez González y su sobrina Dª MARÍA LUISA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, hija de su premuerta hermana Dª Rosa Rodríguez González, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este Edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a diecisiete de enero de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible.*

– o0o –

Número 352

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**EDICTO**

*Doña Inés Velázquez Tavera secretaria del Juzgado
de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.*

DOY FE Y TESTIMONIO.

Que en el Juicio de Faltas nº 296 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguido ante este Juzgado bajo el número 296/2000, en el cual ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil número I-42122-H de Arenas de San Pedro y parte denunciada Dª María del Carmen Calzas Rascón y D. Restituto García Martín, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Restituto García Martín de los hecho que motivaron las presentes actuaciones.

Que debo condenar y condeno a Dª María del Carmen Calzas Rascón como autora criminalmente responsable de una falta contra el orden público tipificada en el artículo 636 del CP, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas, con res-

ponsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono de las costas de este procedimiento.

La presente sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en este Juzgado por escrito en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOÑA MARÍA DEL CARMEN CALZAS RASCÓN actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a veintidós de enero de dos mil uno.

La Secretaria, *Ilegible*.

– ooo –

Número 354

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EXHORTO

1.-ÓRGANO EXHORTANTE: Juzgado de Instrucción nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO

2.-ÓRGANO EXHORTADO: JUZGADO DE PAZ DE PEDRO BERNARDO

3.-ACTUACIONES CUYA PRÁCTICA SE INTERESA.

Que se requiera a DOÑA MERCEDES SIERRA SÁNCHEZ con domicilio en la calle Manuel Hernández 6; a DOÑA JOSEFINA SIERRA SÁNCHEZ con domicilio en la calle Fuente Nueva número 21, 2 de Pedro Bernardo y DON JOSÉ SIERRA DOMÍNGUEZ con domicilio en la calle Manuel Hernández 6, de Pedro Bernardo para que hagan efectiva, en el plazo de tres días, la cantidad a la que en concepto de multa fue condenado cada uno 10.000 pesetas (60.10 euros).

Que en caso de impago quedan sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria establecida en sentencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, esto es 5 días pudiendo ser llevados por la fuerza pública.

OFICINA 1405 del BBV de Arenas de San Pedro, número de cuenta 0280-0000-76-0201-00.

En Arenas de San Pedro, a 22 de enero de 2001.

El/La Magistrado-Juez, *Ilegible*.

Número 351

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO.

Que en el Juicio de Faltas nº 134/2001 se ha acordado citar a: Don Jorge Gómez de las Heras y D. Bruno Fernández Sánchez, para que comparezcan en la sede de este Juzgado el próximo día 21 de febrero de 2002 a las 12,45 al objeto de celebrar juicio oral y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Don Bruno Eduardo Fernández Sánchez, don Jorge Gómez de las Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro, a dieciocho de enero de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible*.

– ooo –

Número 353

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO.

Que en el Juicio de Faltas nº 171 /2001 se ha acordado citar a:

DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, para que comparezca en la sede de este Juzgado el próximo día 28 de febrero de 2002 a las 12 horas, en calidad de denunciado y con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE AVILA expido el

presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veintidós de Enero de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible*.

– o0o –

Número 377

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado de lo Social y con el nº. 56/2000 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. JESÚS GOZÁLEZ PARADA contra COPROM 98 SL., por un principal de 1.350.790 Pts más 236.388 Pts, para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 28 de Febrero a las 13'00 horas con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. con el nº 293 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.) .

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1º de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2º de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECU-

TADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliese estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (Art. 262 L.P.L.) .

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

- RADIAL MARCA BOSCH Nº 56007797: 7.000 pesetas.

- RADIAL MARCA AEG WSL 230 Nº 1660 H: 7.000 pesetas.

- TALADRO BATIDOR BOSCH HAMMER GSH 10: 12.000 pesetas,

- VIBRADOR MARCA HENAR Nº A14791: 90.000 pesetas.

- HORMIGONERA UMACON MDO-160 Nº 028536: 25.000 pesetas.

- HORMIGONERA INHERSA MOTOR DAVI 130046: 25.000 pesetas.

- GRÚA AUTOMONTANTE POTAIN MD 111TAZ: 100.000 pesetas.

- 100 PUNTALES, AMARILLOS DE CONSTRUCCIÓN: 100.000 pesetas.

VALOR: 366.000 pesetas.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COPROM 98 SL , en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veinticinco de Enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 350

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria de lo Social nº 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA ANA ISABEL JIMÉNEZ MORACHO contra REDISAVILA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 10/2002 se ha acordado citar a REDISAVILA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTIOCHO DE FEBRERO del presente año a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a REDISAVILA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a veintitrés de enero de dos mil dos.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.